**PLAN ESTRATEGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM**

**CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2019**

**Bases de la Convocatoria**

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con la Sec. de Investigación y Posgrado de la FAyD, la Sec. de Investigación de la FCE, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FHyCS, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCEQyN, la Sec. de Investigación de la FI y la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCF convocan a la presentación de **Proyectos de Investigación 2019** orientados por temáticas y modalidades específicas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Resolución CS 880/16) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente para actividades de I+D+i+t en la UNaM (Ordenanza 082/16).

**APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta desde el 04 de junio al 30 de septiembre de 2018.

**CARACTERISTICAS DE LA CONVOCATORIA**

* Fecha de inicio del proyecto **01-01-2019**
* Duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16)
* La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).
* La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
* Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
* Podrán inscribirse proyectos que soliciten financiamiento y que no lo soliciten.
* Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja la idea proyecto.

**TIPO DE PROYECTOS y CATEGORIAS PREVISTAS**

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
   1. Grupos consolidados
   2. Jóvenes investigadores
2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTS) (Capítulo 3 - Ordenanza 082/16)
   1. Grupos consolidados
   2. Jóvenes investigadores
3. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16)
   1. Jóvenes investigadores

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

1. CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
2. INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
3. CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
4. CIENCIAS AGRÍCOLAS
5. CIENCIAS SOCIALES
6. HUMANIDADES

**REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACION PARA FINANCIAMIENTO**

* Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicado los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
* Para la modalidad “Grupo Consolidado” se tomarán las definiciones establecidas en la Ordenanza 082/16. Esta categoría no tendrá límite de participantes.
* Para la modalidad “Investigadores Jóvenes” se establece como edad límite para la postulación 40 años cumplidos al 31 de agosto de 2017. En esta categoría no podrán participar más de 4 integrantes.
* La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1° año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
* Los proyectos serán presentados a través del sistema SASPI a través de la ventanilla dispuesta para esta convocatoria y eligiendo la modalidad del proyecto a presentar, y marcando la opción correspondiente a financiamiento prevista en el sistema.
* En todos los casos las presentaciones se enmarcan dentro de la Ordenanza 082/16 y de la Resolución Rectoral 0371/17.

**FINANCIACIÓN**

Para el financiamiento de la Convocatoria se dispondrá un monto TOTAL de **$ 1.200.000** provenientes de ***Función 5 - Ciencia y Técnica*** o incrementos presupuestarios que reciba el la función.

La administración de los fondos para cada proyecto se llevará a cabo en cada UA.

Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de proyecto** | **Categoría** | **Área** | **Monto tope $** |
| Proyectos de Investigación | Grupos consolidados | CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS  INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS  CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD  CIENCIAS AGRÍCOLAS | 60.000 |
| CIENCIAS SOCIALES  HUMANIDADES | 40.000 |
| Jóvenes investigadores | Todas | 25.000 |
| Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTS) | Grupos consolidados | CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS  INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS  CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD  CIENCIAS AGRÍCOLAS | 60.000 |
| CIENCIAS SOCIALES  HUMANIDADES | 40.000 |
| Jóvenes investigadores | Todas | 25.000 |
| Trabajos de Investigación | Jóvenes investigadores | Todas | 25.000 |

Los proyectos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

* Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
* Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
* Material bibliográfico
* Gastos de movilidad y viáticos
* Gastos de Publicación
* Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

* Honorarios o servicios personales por contrato.
* Becas para alumnos o graduados.
* Gastos administrativos
* Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

**DIVULGACIÓN**

**a) Transferencia o propiedad intelectual:** Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

**b) Mediante medios audiovisuales:** Los proyectos que resulten financiados deberán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la ***UNaM***.

**c) Publicaciones:** Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto.

**EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

**a) Orden de mérito y asignación**

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Para el financiamiento se priorizarán proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento.
* Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
* La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
* La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
* Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de jóvenes investigadores por cada proyecto de grupo consolidado.

**ANEXO: áreas de conocimiento UNESCO**

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS** |
| 1.1 | Matemáticas |
| 1.2 | Ciencias de la Computación e Información |
| 1.3 | Ciencias Físicas |
| 1.4 | Ciencias Químicas |
| 1.5 | Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente |
| 1.6 | Ciencias Biológicas |
| 1.7 | Otras Ciencias Naturales y Exactas |
| 1.7.1 | Otras Ciencias Naturales y Exactas |
| **2** | **INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS** |
| 2.1 | Ingeniería Civil |
| 2.2 | Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de la Información |
| 2.3 | Ingeniería Mecánica |
| 2.4 | Ingeniería Química |
| 2.5 | Ingeniería de los Materiales |
| 2.6 | Ingeniería Médica |
| 2.7 | Ingeniería del Medio Ambiente |
| 2.8 | Biotecnología del Medio Ambiente |
| 2.10 | Nanotecnología |
| 2.11 | Otras Ingenierías y Tecnologías |
| **3** | **CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD** |
| 3.1 | Medicina Básica |
| 3.2 | Medicina Clínica |
| 3.3 | Ciencias de la Salud |
| 3.3 | Biotecnología de la Salud |
| 3.4 | Otras Ciencias Médicas |
| **4** | **CIENCIAS AGRÍCOLAS** |
| 4.1 | Agricultura, Silvicultura y Pesca |
| 4.2 | Producción Animal y Lechería |
| 4.4 | Biotecnología Agropecuaria |
| 4.5 | Otras Ciencias Agrícolas |
| **5** | **CIENCIAS SOCIALES** |
| 5.1 | Psicología |
| 5.2 | Economía y Negocios |
| 5.3 | Ciencias de la Educación |
| 5.4 | Sociología |
| 5.5 | Derecho |
| 5.6 | Ciencia Política |
| 5.7 | Geografía Económica y Social |
| 5.8 | Comunicación y Medios |
| 5.9 | Otras Ciencias Sociales |
| **6** | **HUMANIDADES** |
| 6.1 | Historia y Arqueología |
| 6.2 | Lengua y Literatura |
| 6.3 | Filosofía, Ética y Religión |
| 6.4 | Arte |
| 6.5 | Otras Humanidades |